

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1136** ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 503/12 - R sobre declaración de concurso de la mercantil Aquabelum, S.L., con domicilio en Cocentaina (Alicante), calle Alcoy, n.º 22, del Complejo Comercial Gormaig, y C.I.F. número B-53408738, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al Tomo 2.272, Folio 16, Sección 8.ª, Hoja número A-55.554, inscripción 1.ª, se ha dictado auto aprobando el plan de liquidación y abriendo el plazo de personación en la sección sexta, que contiene, entre otros, el siguiente pronunciamiento:

"Dentro de los diez días siguientes a la última de las publicaciones del presente Auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable (art. 168 LC). Comuníquese a la administración concursal la fecha de expiración de plazo de personación de interesados para, vencida, proceda a evacuar el informe prevenido en el art. 169 LC."

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 12 de diciembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A140000778-1